



Circular: 6/2011

Departamento: Tributario.

Categoría: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre Sociedades (IS), Impuesto sobre la Renta de no Residentes (IRNR).

Asunto: Modificación de los Reglamentos del IRPF, IS e IRNR.

Elche, a 10 de enero de 2011

Real Decreto 1788/2010, de 30 de diciembre, por el que se modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.

Resumen:

El **Real Decreto 1788/2010** modifica los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), sobre Sociedades (IS) y sobre la Renta de no Residentes (IRNR) en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.

- El **Reglamento del IRPF** se modifica con la finalidad de:

- Establecer los requisitos que han de cumplir las fórmulas indirectas de pago a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de los trabajadores entre su lugar de residencia y su centro de trabajo, para que no sean consideradas como rendimientos del trabajo en especie.
- Someter a retención a las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.
- Aprobar la nueva escala de retenciones aplicable a los rendimientos del trabajo y adaptar la regulación reglamentaria en materia de cuentas-vivienda y en materia de determinación de las retenciones e ingresos a cuenta, a practicar sobre los rendimientos del trabajo, y de los pagos fraccionados correspondientes a actividades económicas.

- Los **Reglamentos del IS** y del **IRNR** se modifican con la finalidad de someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.

- El Real Decreto 1788/2010 entrará en vigor el día **1 de enero de 2011**.





El pasado 31 de diciembre de 2010 fue publicado en el B.O.E. el **Real Decreto 1788/2010**, de 30 de diciembre, por el que se **modifican los Reglamentos de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre Sociedades y sobre la Renta de no Residentes** en materia de rentas en especie, deducción por inversión en vivienda y pagos a cuenta.

Las modificaciones recogidas en este Real Decreto serán aplicables a partir del día **1 de enero de 2011**.

Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

Las modificaciones son las siguientes:

- Se añade un nuevo **artículo 46 bis** al Reglamento para establecer los requisitos que han de cumplir las fórmulas indirectas de pago para que sean consideradas como cantidades satisfechas a las entidades encargadas de prestar el servicio público de transporte colectivo de los trabajadores entre su lugar de residencia y su centro de trabajo y, de esta forma, no ser consideradas como rendimientos del trabajo en especie.
- Se modifica el **artículo 56.2** del Reglamento para aclarar que, a los exclusivos efectos de conocer si se ha destinado correctamente el saldo de la **cuenta vivienda**, no debe tenerse en cuenta la cuantía de la base imponible del contribuyente correspondiente al período impositivo en que se adquiere o rehabilite la vivienda o a los períodos impositivos posteriores.
- Se modifican los **artículos 75.3 h), 76.2 y 93.5** del Reglamento con la finalidad de someter a retención a las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por **sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva**.
- Se modifican los **artículos 85.1.1.º y 87.5** del Reglamento para aprobar la **nueva escala de retenciones** que resultará aplicable en **2011** para calcular el tipo de retención aplicable a los rendimientos del trabajo, quedando fijado el **tipo máximo** de retención en el **45 por ciento**.
- Se modifican los **artículos 86.1, 88.1 y 110.3** del Reglamento para fijar en **22.000 euros** el nuevo importe de los rendimientos del trabajo o de actividades económicas que permiten anticipar la futura deducción por inversión en vivienda al cálculo del tipo de retención o del pago fraccionado.
- Mediante la incorporación de una **disposición transitoria undécima** en el Reglamento del Impuesto, el límite del párrafo anterior se establece en **33.007,20 euros** para aquellos contribuyentes que con anterioridad al 1 de enero de 2011 ya hubieran satisfecho cantidades destinadas a inversión en vivienda habitual.





Modificación del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio.

Las modificaciones son las siguientes:

- Se modifican los **artículos 58, 59, 60 y 62** del Reglamento con la finalidad de someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por **sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.**

Modificación del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de no Residentes, aprobado por el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio.

Las modificaciones son las siguientes:

- Se modifican los **artículos 10 y 11** del Reglamento con la finalidad de someter a retención las cantidades percibidas en los supuestos de reparto de la prima de emisión de acciones o reducción de capital social con devolución de aportaciones efectuadas por **sociedades de inversión de capital variable y otros organismos de inversión colectiva.**

